



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
30 de julio de 2024
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización

Quinta reunión

Cali (Colombia), 21 de octubre a 1 de noviembre de 2024

Tema 2 del programa provisional*

Cuestiones de organización

Anotaciones al programa provisional

Introducción

1. Tras la invitación del Gobierno de Colombia, la 5ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización se celebrará en Cali (Colombia), del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2024, en forma concurrente con la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio y la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. El 20 de octubre se realizará una ceremonia de apertura de alto nivel.
2. Las reuniones serán precedidas por la quinta reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, que se celebrará del 16 al 18 de octubre.
3. El 20 de octubre podrían celebrarse también reuniones preparatorias de los grupos regionales.
4. La Secretaría preparará una recopilación de los proyectos de decisión propuestos por los órganos subsidiarios o elaborados a la luz de decisiones y recomendaciones anteriores¹.

Tema 1

Apertura de la reunión

5. La apertura de la reunión tendrá lugar el 21 de octubre a las 10.00 horas, conjuntamente con la apertura de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio y de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena.
6. La reunión será inaugurada por el Presidente de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes o por su representante. En la sesión de apertura, los participantes escucharán palabras de bienvenida de representantes de la Presidencia y del país anfitrión.

* CBD/NP/MOP/5/1.

¹ CBD/NP/MOP/5/2.

7. La Secretaria Ejecutiva se dirigirá a los participantes y destacará los principales temas que tratarán la Conferencia de las Partes en el Convenio y la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos.
8. También podrán formular declaraciones representantes de los grupos regionales, de los pueblos indígenas y las comunidades locales y de un número reducido de otros grupos.

Tema 2

Cuestiones de organización

Elección de la Presidencia

9. En la sesión de apertura, el Presidente de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, Ministro de Ecología y Medio Ambiente de China Huang Runqiu, o su representante, invitará a los participantes a elegir a un representante del país anfitrión para que ocupe la Presidencia de la 16ª reunión. El mandato del Presidente o Presidenta de la 16ª reunión comenzará inmediatamente después de su elección y finalizará con la elección de un sucesor o sucesora en la 17ª reunión.
10. Debido a que Colombia no es Parte en el Protocolo de Nagoya, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo elegirá a otra persona para presidir sus reuniones.

Elección de los miembros sustitutos de la Mesa

11. La Mesa de la Conferencia de las Partes en el Convenio también oficia de Mesa de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya. De conformidad con el artículo 26, párrafo 3, del Protocolo, los miembros de la Mesa de la Conferencia de las Partes que representen a Partes en el Convenio que no sean Partes en el Protocolo serán reemplazados por miembros que serán elegidos por las Partes en el Protocolo y de entre ellas.
12. En su 15ª reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio eligió a diez miembros de la Mesa por un mandato que comenzó al clausurarse la 15ª reunión y que finalizará al clausurarse la 16ª reunión. Posteriormente, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya eligió a miembros sustitutos de la Mesa para aquellas regiones en las que había miembros de la Mesa que representaban a Partes en el Convenio que no son Partes en el Protocolo. Por consiguiente, la Mesa para la quinta reunión de las Partes en el Protocolo está integrada por los siguientes miembros:

Khangeziwe Mabuza (Eswatini)²
Moustafa Fouda (Egipto)
Krishneel Nand (Fiji)
Somaly Chan (Camboya)
Sino Tohirzoda (Tayikistán)
Angela Lozan (República de Moldova)
Jesús Guerra Bell (Cuba)
Corina Sarli (Argentina)
Eric Schauls (Luxemburgo)
Norbert Bärlocher (Suiza)

13. En su 16ª reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio elegirá a los miembros de la Mesa cuyos mandatos comenzarán al clausurarse la reunión, de conformidad con el artículo 21 del reglamento. En caso de que uno o más de los miembros de la Mesa elegidos de entre las Partes en el

² En sustitución de Hlobisile Sikhosana (Eswatini), quien había sido elegida por la Conferencia de las Partes en el Convenio en la continuación de la segunda parte de la 15ª reunión.

Convenio no sean Partes en el Protocolo de Nagoya, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo elegirá a los miembros sustitutos correspondientes.

Adopción del programa y organización de los trabajos

14. De conformidad con los artículos 8 y 9 del reglamento y en consulta con la Mesa, la Secretaría preparó un programa provisional para consideración de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya. El programa provisional refleja temas que surgen de decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

15. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya a adoptar el programa de la presente reunión sobre la base del programa provisional.

16. En el párrafo 1 de la decisión [NP-1/12](#), y tal como se refleja también en el párrafo 1 de la decisión XII/27 y en el párrafo 1 de la decisión BS-VII/9, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya decidió celebrar sus reuniones ordinarias en forma concurrente con las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio y las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en un período de dos semanas.

17. Por consiguiente, la propuesta de organización de los trabajos para la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 5ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya se expone en un documento común para las tres reuniones³. El documento incluye también la propuesta de división de responsabilidades entre el pleno y los dos grupos de trabajo. Para la elaboración de la organización de los trabajos se tuvo en cuenta la experiencia adquirida desde 2016 en la celebración de reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes en el Convenio y de la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya a considerar y adoptar la propuesta de organización de los trabajos.

18. En el anexo se brinda una lista de los documentos de la reunión.

Tema 3

Informe sobre las credenciales de los representantes que participan en la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya

19. El artículo 18 del reglamento estipula lo siguiente:

Las credenciales de los representantes y los nombres de los suplentes y de los consejeros deberán presentarse al Secretario Ejecutivo de la Conferencia de las Partes o al representante del Secretario Ejecutivo, de ser posible, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de la reunión. Se comunicará también al Secretario Ejecutivo o al representante del Secretario Ejecutivo cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o, en el caso de una organización de integración económica regional, por la autoridad competente de dicha organización.

20. En el artículo 19 se establece que la Mesa de la reunión examinará las credenciales y presentará a la Conferencia de las Partes un informe para que esta adopte una decisión al respecto. El reglamento para las reuniones se aplica *mutatis mutandi* a las reuniones de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

³ CBD/COP/16/1/Add.2-CBD/CP/MOP/11/1/Add.2-CBD/NP/MOP/5/1/Add.2.

21. Para ayudar a las Partes en el cumplimiento de los requisitos estipulados en el artículo 18, el Secretario Ejecutivo Interino envió una notificación⁴ con información sobre los requisitos en materia de credenciales y un enlace a modelos de credenciales apropiadas que sirven de ejemplo. De conformidad con la práctica anterior, los representantes de las Partes en el Convenio que también sean Partes en el Protocolo de Cartagena y en el Protocolo de Nagoya pueden presentar un único juego de credenciales para la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 5ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

22. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya a considerar y adoptar el informe sobre las credenciales que le presente la Mesa.

Tema 4

Informes de los órganos subsidiarios

23. El párrafo 1 del artículo 27 del Protocolo de Nagoya dispone que cualquier órgano subsidiario establecido por el Convenio o en virtud de este podrá prestar servicios al Protocolo, incluso mediante una decisión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo. Toda decisión en este sentido especificará las tareas que habrán de llevarse a cabo.

24. La Presidencia informará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre los resultados de las reuniones de los órganos subsidiarios celebradas entre períodos de sesiones y sobre los informes correspondientes, en el entendido de que las cuestiones de fondo que hayan surgido de ahí se tratarán en el tema correspondiente del programa. Los informes comprenden los siguientes:

a) Los informes del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación sobre sus reuniones cuarta y quinta⁵;

b) Los informes del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Participación en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos sobre sus reuniones primera y segunda⁶.

Tema 5

Informe del Comité de Cumplimiento

25. El Comité de Cumplimiento establecido en virtud del Protocolo de Nagoya debe informar sobre su labor a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo y formularle recomendaciones.

26. El Comité de Cumplimiento celebró su cuarta reunión en Montreal (Canadá) del 25 al 27 de marzo de 2024. El informe de la reunión está disponible en el documento CBD/NP/MOP/5/3.

27. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya a considerar el informe y las recomendaciones del Comité y a adoptar las medidas que correspondan. Se prevé que las recomendaciones del Comité se consideren cuando se trate el tema del programa más pertinente según la recomendación. Las recomendaciones se incluyen también en la recopilación de proyectos de decisión, en los temas del programa correspondientes.

28. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya a elegir a miembros del Comité de Cumplimiento y observadores de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Además, se alentará la elección de un miembro alterno por región, así como un observador alterno de los pueblos indígenas y las comunidades locales, conforme a la

⁴ Notificación núm. 2024-038 del 26 de abril de 2024.

⁵ CBD/SBI/4/17 y CBD/SBI/5/4, respectivamente.

⁶ CBD/WGDSI/1/3 y CBD/WGDSI/2/3, respectivamente.

sección B, párrafo 3, de los procedimientos de cooperación y mecanismos institucionales para promover el cumplimiento de las disposiciones del Protocolo y para tratar los casos de incumplimiento⁷. Antes de la presente reunión se emitirá una notificación con más información sobre este tema.

Tema 6

Administración del Protocolo y presupuesto para los fondos fiduciarios

29. La Conferencia de las Partes en el Convenio, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, en sus reuniones 15ª, 10ª y 4ª, respectivamente, aprobaron un presupuesto integrado para el bienio 2023-2024 y solicitaron a la Secretaría Ejecutiva que formulara propuestas para un presupuesto integrado para el bienio 2025-2026.

30. Por consiguiente, y en respuesta a las decisiones 15/34 y NP-4/12, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya tendrá ante sí notas preparadas por la Secretaría sobre: a) la administración del Convenio y sus Protocolos, incluidos sus respectivos fondos fiduciarios⁸; y b) la propuesta de presupuesto para el programa de trabajo del Convenio y sus Protocolos correspondiente al bienio 2025-2026, con inclusión de cada uno de los fondos fiduciarios⁹. También se proporcionará más información sobre los requerimientos para el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias Adicionales en Apoyo a las Actividades Aprobadas, incluido un resumen de las repercusiones financieras de los proyectos de decisión, y un informe sobre la revisión funcional de la Secretaría¹⁰.

31. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya a aprobar un presupuesto integrado, con inclusión del presupuesto para el fondo fiduciario para el Protocolo, sobre la base de las propuestas de la Secretaría. En la recopilación de proyectos de decisión se incluyen elementos para un proyecto de decisión.

Tema 7

Mecanismo financiero y recursos financieros

32. En su decisión [15/15](#) la Conferencia de las Partes en el Convenio solicitó al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que preparara propuestas para un proyecto de marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para la aplicación del Convenio y sus Protocolos que estuviera en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en previsión del noveno período de reposición del Fondo Fiduciario (2026–2030) del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), para consideración de la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes también adoptó el mandato para una evaluación completa del monto de fondos necesarios para la aplicación del Convenio y sus Protocolos durante el noveno período de reposición y el mandato para el sexto examen de la eficacia del mecanismo financiero.

33. En su decisión [NP-4/8 A](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya invitó a las Partes en el Protocolo a participar activamente en el examen antedicho. En la misma decisión, pidió a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, en el contexto de ese examen, recopilara opiniones e información aportadas por Partes que reunieran las condiciones sobre sus experiencias y lecciones aprendidas en el acceso y la utilización de fondos del mecanismo financiero para la aplicación del Protocolo, incluida

⁷ Decisión NP-1/4, anexo.

⁸ CBD/NP/MOP/5/4.

⁹ CBD/NP/MOP/5/5.

¹⁰ CBD/NP/MOP/5/5/Add.1 y CBD/NP/MOP/5/5/Add.2, respectivamente.

información sobre desafíos en el acceso y la utilización de financiación del FMAM, y las razones subyacentes de esos desafíos, así como sobre posibles obstáculos a la colaboración regional.

34. En su decisión [15/7](#), la Conferencia de las Partes en el Convenio adoptó una estrategia para la movilización de recursos para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. En la misma decisión, pidió al FMAM que estableciera un fondo fiduciario especial para apoyar la implementación del Marco, resolvió que en sus futuras reuniones evaluaría los progresos realizados en relación con dicho fondo y estableció un comité asesor sobre movilización de recursos y un grupo de expertos técnicos sobre presentación de informes financieros.

35. En su decisión [NP-4/8 B](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya acogió con satisfacción la decisión 15/7, pidió al Grupo de Expertos Técnicos sobre Presentación de Informes Financieros que considerara la presentación de informes financieros relacionadas con la movilización de recursos para el Protocolo y alentó a las Partes a considerar la movilización de recursos para el Protocolo en la implementación de la estrategia para la movilización de recursos.

36. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre las cuestiones antedichas¹¹. En las deliberaciones sobre este tema también serán pertinentes una nota de la Secretaría referida al mecanismo financiero y la provisión de orientación al FMAM¹², el informe sobre el sexto examen de la eficacia del mecanismo financiero¹³ y el informe del Consejo del FMAM a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes¹⁴, así como la recomendación 4/4 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo a que, sobre la base de su examen de esos documentos y de un proyecto de decisión que figura en la recopilación de proyectos de decisión, adopte una decisión referida al mecanismo financiero y la movilización de recursos pertinente para la aplicación del Protocolo, con inclusión de una recomendación de la Conferencia de las Partes sobre su orientación al FMAM.

Tema 8

Creación y desarrollo de capacidad y concienciación

37. En su decisión [NP-4/7 A](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya hizo suyo el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad, adoptado por la Conferencia de las Partes en el Convenio en su decisión 15/8, y estableció un proceso para la revisión y la actualización del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación efectiva del Protocolo que había sido adoptado en la decisión NP-1/8.

38. En su decisión [NP-4/7 B](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya pidió a la Secretaría Ejecutiva que al revisar el marco estratégico considerara incorporar elementos de la estrategia de aumento de la concienciación.

39. Por consiguiente, la Secretaría elaboró un proyecto de plan de acción para la creación y el desarrollo de capacidad para el Protocolo de Nagoya¹⁵ con aportaciones del Comité Asesor Oficioso sobre Creación de Capacidad para la Aplicación del Protocolo de Nagoya. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación examinó el proyecto de plan de acción en su cuarta reunión y adoptó la recomendación 4/7, que contiene un proyecto de decisión para consideración de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su quinta reunión.

¹¹ CBD/NP/MOP/5/6.

¹² CBD/COP/16/6.

¹³ CBD/COP/16/7.

¹⁴ CBD/COP/16/8.

¹⁵ El nombre del marco estratégico revisado para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya se cambió a plan de acción para la creación y el desarrollo de capacidad para el Protocolo de Nagoya.

40. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya a adoptar una decisión sobre la base del proyecto de decisión propuesto por el Órgano Subsidiario, que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión.

41. También se podrá encontrar información sobre las actividades de creación y desarrollo de capacidad emprendidas por la Secretaría en apoyo a la aplicación del Protocolo de Nagoya en los documentos preparados para los temas 9 y 11 del programa.

Tema 9

Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios e intercambio de información

42. En su decisión [NP-4/4](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya pidió a la Secretaría Ejecutiva que, teniendo en cuenta los progresos ya alcanzados, continuara desarrollando y administrando el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, siguiendo los objetivos y prioridades establecidos en el anexo de su decisión [NP-3/3](#), de conformidad con las modalidades de funcionamiento¹⁶ y las sugerencias recibidas, en particular de las Partes y del Comité Asesor Oficioso del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios.

43. En atención a estos antecedentes, se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya a examinar una nota de la Secretaría sobre los progresos alcanzados en el funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios¹⁷ y a adoptar una decisión sobre el trabajo futuro. El proyecto de decisión se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión.

44. El informe del Comité Asesor Oficioso del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios sobre su quinta reunión¹⁸ está disponible para los participantes a efectos informativos.

Tema 10

Evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo

45. En su decisión [NP-3/1 B](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya resolvió que realizaría la segunda evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo en su sexta reunión. En la misma decisión pidió que la Secretaría Ejecutiva propusiera una metodología para llevar a cabo la segunda evaluación y revisión y que en su cuarta reunión el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación considerara la metodología propuesta y formulara recomendaciones para que fueran consideradas por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su quinta reunión.

46. En atención a estos antecedentes, en su cuarta reunión el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación consideró una nota de la Secretaría con una propuesta de metodología para la realización de la segunda evaluación y revisión y adoptó la recomendación 4/11, que contiene un proyecto de decisión para consideración de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su quinta reunión.

47. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya a adoptar una decisión sobre estos asuntos sobre la base del proyecto de decisión propuesto por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión. El tema 10 del programa se considerará conjuntamente con el tema correspondiente del programa de la Conferencia de las Partes en el Convenio.

¹⁶ Decisión [NP-1/2](#), anexo.

¹⁷ CBD/NP/MOP/5/7.

¹⁸ [CBD/NP/ABSCH-IAC/2024/1/4](#).

Tema 11

Cooperación con organizaciones internacionales, organismos creados en virtud de otros convenios e iniciativas

48. En la realización de actividades relacionadas con el Protocolo de Nagoya, la Secretaría del Convenio coopera con diversas organizaciones internacionales, organismos creados en virtud de otros convenios e iniciativas.

49. Conforme a la decisión [NP-3/7](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya tendrá ante sí una nota de la Secretaría con una puesta al día de las actividades de cooperación con otras organizaciones internacionales, organismos creados en virtud de otros convenios e iniciativas pertinentes para el acceso y la participación en los beneficios y la aplicación del Protocolo¹⁹. La nota presentará también una reseña de las principales novedades surgidas en el marco de acuerdos e instrumentos internacionales que son pertinentes para la aplicación del Protocolo.

50. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya a tomar nota del informe.

Tema 12

Examen de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos

51. En su cuarta reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya examinó las experiencias en la celebración de reuniones concurrentes y reuniones virtuales. También consideró otras áreas en las que podría mejorarse la eficacia de los procesos.

52. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya adoptó la decisión [NP-4/9](#), en la que pidió a la Secretaria Ejecutiva que, entre otras cosas, preparara opciones de procedimientos para la celebración de reuniones híbridas y, en circunstancias extraordinarias, reuniones virtuales, sobre la base de las experiencias recopiladas de las Partes, interesados pertinentes y estudios. Pidió también a la Secretaria Ejecutiva que preparara un análisis de opciones para seguir mejorando la eficacia de las reuniones celebradas en el marco del Protocolo, incluidos los procesos de negociación, para dar un mejor seguimiento a decisiones anteriores y para estudiar modalidades para la participación de observadores en los procesos en el marco del Protocolo. Las opciones preparadas sobre reuniones híbridas y reuniones virtuales y el análisis de opciones referidas a otras áreas de mejora fueron presentados al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que los considerara en su cuarta reunión.

53. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya a considerar el tema 12 del programa sobre la base del proyecto de decisión contenido en la recomendación 4/12 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión.

Tema 13

Mejora de la aplicación del Protocolo de Nagoya en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

54. En su decisión 15/4, la Conferencia de las Partes en el Convenio adoptó el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, indicó que la implementación del Marco sería apoyada por

¹⁹ CBD/NP/MOP/5/8.

otras decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión y afirmó que dichas decisiones tenían la misma jerarquía que el Marco²⁰.

55. El objetivo C y la meta 13 del Marco abordan el acceso y la participación de los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos, los conocimientos tradicionales asociados y la información digital sobre secuencias de recursos genéticos. También se refieren al acceso y la participación en los beneficios de conformidad con instrumentos de acceso y participación en los beneficios acordados internacionalmente, entre ellos el Protocolo de Nagoya.

56. En su decisión [NP-4/5](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya acogió con satisfacción la decisión 15/4, hizo suyo el Marco y tomó nota de las decisiones relacionadas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión. También invitó a las Partes, y alentó a otros Gobiernos, a utilizar el enfoque para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión en el marco del Convenio para mejorar la aplicación del Protocolo y la integración del acceso y la participación en los beneficios en las versiones actualizadas de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.

57. Asimismo, en su decisión [NP-4/3](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, observando la conveniencia de elaborar indicadores para el acceso y la participación en los beneficios que sean pertinentes a nivel tanto nacional como internacional, tomó nota del marco de seguimiento adoptado en la decisión 15/5 y acogió con satisfacción el proceso establecido en esa decisión.

58. En atención a estos antecedentes, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya tendrá ante sí una nota de la Secretaría²¹ con un resumen de las novedades en las esferas de trabajo pertinentes del Marco, vínculos que se han detectado con el Protocolo y un proyecto de decisión, que se reproduce también en la recopilación de proyectos de decisión.

Tema 14

Información digital sobre secuencias de recursos genéticos

59. En su decisión 15/9 referida a información digital sobre secuencias de recursos genéticos, la Conferencia de las Partes en el Convenio convino en que los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos deberían compartirse de manera justa y equitativa, y estableció, como parte del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, un mecanismo multilateral de participación en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, incluido un fondo mundial. También estableció un proceso para seguir desarrollando y poner en práctica el mecanismo, con miras a finalizarlo en su 16ª reunión. Dicho proceso incluía la creación del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Participación en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos, encargado de seguir desarrollando el mecanismo multilateral y de formular recomendaciones para la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.

60. En su decisión [NP-4/6](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya acogió con satisfacción la decisión 15/9, hizo suyo el mecanismo multilateral y el proceso establecido en esa decisión y pidió al Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta

²⁰ Esas decisiones son: la decisión 15/5 sobre el marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal; la decisión 15/6 sobre mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión; la decisión 15/7 sobre movilización de recursos; la decisión 15/8 sobre creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica; la decisión 15/9 sobre información digital sobre secuencias de recursos genéticos; y la decisión 15/13 sobre cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales.

²¹ CBD/NP/MOP/5/9.

que también informara de su labor a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su quinta reunión.

61. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya a considerar el tema 14 del programa conjuntamente con el tema correspondiente del programa de la Conferencia de las Partes en el Convenio²².

Tema 15

Instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios dentro del contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya

62. En su cuarta reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya adoptó la decisión [NP-4/11](#) referida a instrumentos internacionales especializados de acceso y participación de los beneficios en el contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo, en la que observó la divergencia de opiniones entre las Partes con respecto a este tema, tomó nota de la recomendación 3/16 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y decidió seguir examinando el tema en su quinta reunión sobre la base de la recomendación 3/16.

63. Por consiguiente, se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya a considerar la adopción del proyecto de decisión propuesto en la recomendación 3/16 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión.

Tema 16

Mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios

64. En su decisión [NP-4/10](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya convino en que volvería a considerar, en su quinta reunión, el tema de la necesidad de contar con un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios y las modalidades que podría adoptar ese mecanismo.

65. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya a considerar una nota de la Secretaría sobre este tema²³ y a adoptar una decisión.

Tema 17

Otros asuntos

66. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya podría estimar oportuno considerar otros asuntos que se planteen y puedan tratarse de conformidad con el reglamento.

Tema 18

Adopción del informe

67. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya a considerar y adoptar el informe sobre su quinta reunión sobre la base del proyecto de informe preparado por el Relator o la Relatora.

68. De acuerdo con la práctica establecida, se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya a que autorice al Relator o Relatora a completar el informe final después de la presente reunión con la orientación de la Presidencia (o de quien la sustituya, según proceda) y la asistencia de la Secretaría.

²² Véase el documento CBD/WGDSI/2/3.

²³ CBD/NP/MOP/5/10.

Tema 19**Clausura de la reunión**

69. Se prevé que la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya se clausurará el 1 de noviembre de 2024 a las 18.00 horas aproximadamente.

Anexo**Lista de documentos**

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>	<i>Temas del programa</i>
Documentos de trabajo		
CBD/NP/MOP/5/1	Programa provisional	2
CBD/NP/MOP/5/1/Add.1	Anotaciones al programa provisional	2
CBD/NP/MOP/5/1/Add.2	Propuesta de organización de los trabajos	2
CBD/NP/MOP/5/2	Recopilación de proyectos de decisión para la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya	5–10, 12, 13, 15
CBD/NP/MOP/5/3	Informe del Comité de Cumplimiento establecido en virtud del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización	5
CBD/NP/MOP/5/4	Administración del Convenio y sus Protocolos para el bienio 2023–2024	6
CBD/NP/MOP/5/5	Propuesta de presupuesto para el programa de trabajo del Convenio y sus Protocolos para el bienio 2025–2026	6
CBD/NP/MOP/5/5/Add.1	Requerimientos para el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias Adicionales en Apoyo a las Actividades Aprobadas	6
CBD/NP/MOP/5/5/Add.2	Revisión funcional de la Secretaría	6
CBD/NP/MOP/5/6	Mecanismo financiero y recursos financieros	7
CBD/NP/MOP/5/7	Progresos en el funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios	9
CBD/NP/MOP/5/8	Cooperación con organizaciones internacionales, organismos creados en virtud de otros convenios e iniciativas	11
CBD/NP/MOP/5/9	Mejora de la aplicación del Protocolo de Nagoya en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal	13
CBD/NP/MOP/5/10	Mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios	16
Documentos de referencia		
CBD/COP/16/6	Mecanismo financiero	7

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>	<i>Temas del programa</i>
CBD/COP/16/7	Informe sobre el sexto examen de la eficacia del mecanismo financiero	7
CBD/COP/16/8	Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio	7
CBD/SBI/4/17	Informe del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación sobre su cuarta reunión	4
CBD/SBI/5/4	Informe del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación sobre su quinta reunión	4
CBD/WGDSI/1/3	Informe del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Participación en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos sobre su primera reunión	4, 14
CBD/WGDSI/2/3	Informe del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Participación en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos sobre su segunda reunión	4, 14